

CONTRATO

Este Convenio se celebra el 15 de Mayo de 2019, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y LEYMER S.A. con domicilio en calle 16 N° 829 de la ciudad de La Plata (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la obra “Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi”, Lotes 1 y 2, en el partido de San Miguel (en adelante denominado “las Obras”) que le fuera adjudicada por Resolución N° RESOL-2019-731-GDEBA-MIYSPGP de fecha 07 de Mayo de 2019 y el Contratante ha aceptado una Oferta del Contratista por el monto de pesos ciento veinte millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos trece (\$120.622.413), para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada, que forman parte integrante del presente contrato.

El Contratista avala el presente mediante Póliza de Seguro de Caución por el valor de pesos treinta y seis millones ciento ochenta y siete mil (\$36.187.000.-) otorgada por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros de fecha 10 de Mayo de 2019 obrante mediante IF-2019-12237215-GDEBA-DCOPMIYSPGP.

En consecuencia este convenio atestigua lo siguiente:

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que en las Condiciones Generales del Contrato a que se hace referencia en adelante, las cuales se considerarán y formarán parte de este Contrato.
2. En consideración de los pagos mencionados más adelante que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración de la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las mismas por el Contratista, el precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera en virtud de las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el Contrato.
4. Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la Ciudad de La Plata renunciando a otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.
5. Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los domicilios especiales denunciados en el encabezado.



Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad La Plata a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Firma del contratante _____

Firma del contratista _____


LEYMER S.A.
FEDERICO PODESTA CASTRO
APODERADO